

OBLIGACIONES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE EL RNIE

La Secretaría de Economía (la “Secretaría”) requiere a las sociedades mexicanas en las que participe inversión extranjera (incluso a través de fideicomiso, mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional, o inversión neutra) (en lo sucesivo, las “Sociedades”), realizar, dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha en que ingresó en el capital social de las mismas dicha inversión, cierta inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (“RNIE”).

Asimismo, el RNIE requiere a las Sociedades mantener actualizada la información presentada ante el mismo conforme a los siguientes supuestos:

Aviso de Actualización Trimestral: deberá presentarse en caso de que cualquiera de las Sociedades se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

- Modificaciones a la denominación o razón social, domicilio fiscal o actividad económica;
- Modificaciones al capital social y/o estructura accionaria que impliquen un cambio en la participación en el capital social por un monto mayor, en valor absoluto, a \$20'000,000.00 M.N.; o
- Variaciones en alguna de las siguientes cuentas, superiores a \$20'000,000.00 M.N.:
 - cuentas por cobrar o por pagar a residentes en el exterior que formen parte del mismo grupo corporativo;
 - aportaciones para futuros aumentos de capital social, reservas de capital o resultado de ejercicios anteriores.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los incisos anteriores, el Aviso de Actualización Trimestral deberá presentarse ante el RNIE dentro de los 10 días próximos al cierre del trimestre correspondiente.

Informe Económico Anual: debe presentarse anualmente siempre que se supere el monto establecido por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, que para 2021 es de \$110'000,000.00 M.N., en alguna de las siguientes cuentas:

- activo o pasivo total, inicial o final; o
- ingresos o egresos en el país o en el exterior.

En caso de encontrarse en alguno de los mencionados supuestos, el Informe Anual correspondiente deberá presentarse dependiendo de la letra con la cual inicie la razón social de la sociedad obligada:

- a) De la A a la J, durante el mes de abril; y
- b) De la K a la Z, durante el mes de mayo;

Si la denominación o razón social no inicia con una letra, el informe deberá presentarse durante el mes de mayo.

En adición a lo anterior, es importante mencionar que, conforme al artículo 38, fracción IV de la Ley de Inversiones Extranjeras, la sanción aplicable a la omisión, cumplimiento extemporáneo, presentación de información incompleta o incorrecta respecto de las obligaciones de reporte anual o de aviso trimestral al RNIE, oscila entre las 30 y las 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias, es decir, de \$2,689.00 M.N. a \$8,962.00. M.N.

Nuestro equipo cuenta con una amplia experiencia en estos temas, si usted requiere más información o asesoría sobre los tópicos abordados en este boletín por favor no dude en contactarnos:

Fernando Barrita fbarrita@pbpa.mx
Erika Serpas eserpas@pbpa.mx

© PBP Abogados, S.C. 2021